

ÍNDICE

PRIMERA PARTE

LA RESPONSABILIDAD *EX RECEPTO* ENTRE REGLA Y EXCEPCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

LOS PRECEDENTES HISTÓRICOS DE LA INSTITUCIÓN Y EL PLANTEAMIENTO DE LA DOCTRINA TRADICIONAL

1.	Premisa	17
2.	Génesis histórica de las normas sobre el <i>receptum</i> . El <i>receptum nautarum cauponum stabulariorum</i> y la responsabilidad «objetiva» por «custodia» en el derecho romano clásico	18
3.	(Continúa): la responsabilidad <i>ex recepto</i> en el derecho posclásico y justinianeo. <i>Casus maior</i> y <i>casus minores</i> : la responsabilidad por custodia y los nuevos planteamientos «subjetivistas» de la responsabilidad del deudor	29
4.	Las hipótesis de <i>receptum</i> en los códigos italianos (civil y comercial) del siglo XIX. Revaluación del carácter «excepcional» de la institución: el planteamiento de Asquini	34
5.	La codificación de 1942. El <i>receptum</i> como hipótesis de agravación de la carga probatoria del deudor. La distinción entre «causa no imputable» y «caso fortuito» según la opinión dominante	39
6.	La crítica a la opinión predominante y la (pretendida) reconducción de la responsabilidad <i>ex recepto</i> a las reglas de la responsabilidad debitoria común: la posición de Majello y la de Natoli	41
7.	(Continúa): evaluación de las críticas a la teoría tradicional	47

CAPÍTULO SEGUNDO

RESPONSABILIDAD EX RECEPTO Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL «OBJETIVA» (POR UNA CRÍTICA DE LA NOCIÓN «OBJETIVA» DEL CASO FORTUITO)

1. La responsabilidad *ex recepto* como hipótesis de responsabilidad «objetiva»: premisa. Los diferentes significados de la calificación de la responsabilidad contractual como forma de responsabilidad «objetiva» 57
2. El sistema «binario» de la responsabilidad contractual: responsabilidad «por culpa» y responsabilidad «objetiva» en el planteamiento de Trimarchi 62
3. La noción «objetiva» de caso fortuito como elemento calificador de la responsabilidad *ex recepto*. Las contribuciones de Castronovo, Mengoni, Realmonte y Anelli ... 67
4. Primeras observaciones críticas sobre la noción «objetiva» del caso fortuito 76
5. (Continúa): los datos normativos contrarios a la configuración de una noción «objetiva» del «caso fortuito» en las hipótesis de responsabilidad *ex recepto* 81
6. Confirmación de la noción «subjetiva» del «caso fortuito» a través del examen de la jurisprudencia en materia de *receptum* 93
7. Por una explicación diferente de las hipótesis de responsabilidad *ex recepto*. ¿Responsabilidad «objetiva» o «garantía»? 101
8. Responsabilidad *ex recepto* y «obligación de seguridad» 107
9. Conclusiones. La responsabilidad *ex recepto* como «responsabilidad objetiva»: ¿regla o excepción? 114

SEGUNDA PARTE

LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y LA DISTINCIÓN ENTRE OBLIGACIONES «DE MEDIOS» Y «DE RESULTADO»

CAPÍTULO TERCERO

OBJETO DE LA OBLIGACIÓN Y RÉGIMEN DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

1. Premisa 123
2. El régimen de la responsabilidad contractual y su relación con el objeto de la obligación: reenvío a la posición de Osti 124

3.	El carácter no unitario del sistema de la responsabilidad contractual en el planteamiento de Giorgianni	128
4.	(Continúa):... y en la de Betti	132
5.	El problema de la coordinación entre el art. 1218 y el art. 1176 del Código Civil Italiano: nuestra opinión	134
6.	La incidencia del diferente objeto de la obligación sobre la repartición de las cargas probatorias entre acreedor y deudor. Crítica de algunos planteamientos inexactos	139
7.	(Continúa): nuestra tesis	144
8.	La (pretendida) duplicidad de la noción de culpa/diligencia y la negación de la relevancia de la distinción entre obligaciones «de medios» y «de resultado» sobre el plano del régimen jurídico de la responsabilidad, en el planteamiento de Mengoni. Crítica	154
9.	(Continúa): la diligencia «profesional»	169
10.	Conclusiones	176

CAPÍTULO CUARTO

LA DISTINCIÓN ENTRE OBLIGACIONES «DE MEDIOS» Y OBLIGACIONES «DE RESULTADO»

1.	La distinción entre obligaciones «de medios» y obligaciones «de resultado», entre escepticismos doctrinales e intentos de «codificación»: el replanteamiento de la distinción en los Principios Unidroit sobre los contratos comerciales internacionales	181
2.	El «resultado» («bien debido») como objeto de la obligación	186
3.	El resultado «extrínseco» y la obligación «de medios»: algunas precisiones. La diligencia como criterio de determinación del «resultado» debido	194
4.	«Aleatoriedad» del resultado y obligación «de medios»: la responsabilidad médica	201
5.	(Continúa): esbozos a la responsabilidad del profesional en otros sectores	215
6.	Obligación «de medios» y «tipificación» normativa de los «resultados» debidos. El ejemplo de la obligación de custodia	223

—LA RESPONSABILIDAD EX RECEPITO Y LA DISTINCIÓN ENTRE OBLIGACIONES... —

7.	La obligación «de medios» entre «tipo contractual» y autonomía privada. Un ejemplo de «transformación» de una obligación «de medios» en obligación «de resultado»: las cláusulas de «rendimiento mínimo» en el contrato de trabajo subordinado	230
8.	Conclusiones.....	243

APÉNDICE NORMATIVO

Código Civil del Reino de Italia de 1865	247
Código de Comercio del Reino de Italia de 1865	266
Código de Comercio del Reino de Italia de 1882	267